



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 253-2019-P-CSJJU/PJ

**Huancayo, veintisiete de marzo del
año dos mil diecinueve.-**

VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín N° 185-2019-P-CSJJU/PJ del 27 de febrero del año 2019 y;

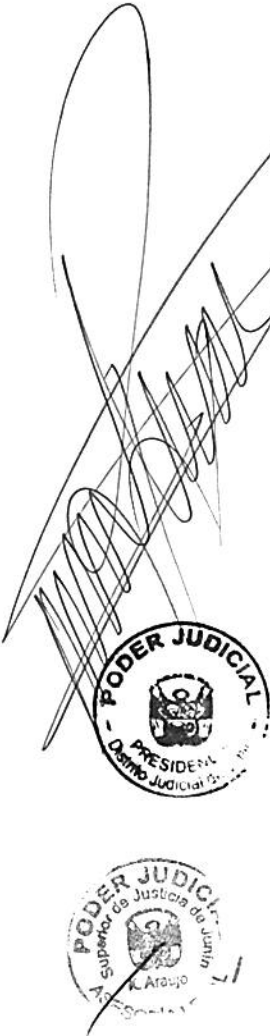
CONSIDERANDO:

Primero.- Que, a través de la Resolución Administrativa N° 082-2019-P-CSJJU/PJ de fecha 21 de enero del año 2019, esta Presidencia conformó el Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín”, designando al Lic. Víctor Ramírez Chac como el Responsable de la Unidad de Prensa y Publicidad del referido Programa.

Segundo.- Sin embargo, mediante la Resolución Administrativa de vista se aceptó la renuncia formulada por don Víctor Ramírez Chac, dando por concluida su designación en el cargo de Coordinador I de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín - plaza N° 023447, con efectividad al 27 de febrero del año 2019; situación por la cual corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Tercero.- Adicional a ello, debe indicarse que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 25 de enero del año 2019, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga **eficacia anticipada** a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

En uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 253-2019-P-CSJJU/PJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación de don Víctor Ramírez Chac como Responsable de la Unidad de Prensa y Publicidad del "Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín", a partir del 27 de febrero del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Lic. **RONALD SANTANA ACOSTA** como Responsable de la Unidad de Prensa y Publicidad del "Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín", a partir del 27 de febrero del año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema, a la Coordinación Nacional del Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, a la Oficina de Control de la Magistratura y al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Personal, Asesoría legal de la Corte de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMAN
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN